



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201700366-00
Demandante: Cindy Tatiana García Gómez
Demandado: Nación- Rama Judicial y otro
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

Con fallo de 24 de septiembre de 2021¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, condenó en costas en ambas instancias a las entidades accionadas y fijó como agencias en derecho la suma equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Durante los días 10 a 15 de noviembre de 2022², corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas³.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a un MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.817.052) M/cte.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: loznavasabogados@hotmail.com ; jurismarce257@yahoo.es ;
Parte demandada: deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co , decun.notificacion@policia.gov.co ;
jdazat@deaj.ramajudicial.gov.co ; desajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co ;
desajbtanotif@deaj.ramajudicial.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documento digital “01.- PIEZAS PROCESALES TAC - 8_110013336038201700366011providenciaquerevoca20210928235339”.

² Ver documento digital “12.- 09-11-2022 FIJACION EN LISTA NO. 016”.

³ Ver documento digital “11. 08-11-2022 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de6035ef6246ed3de1ca24f46d6afd771bfc5f7af02289621ae91ccd697be59**

Documento generado en 20/02/2023 11:08:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>